

ACTA CON MINUTA DE ACUERDOS, DERIVADA DE LA REUNION DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024.

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas del día diez de julio del año dos mil veinticuatro, presentes en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política de esta Representación Popular, se atiende la convocatoria emitida por el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política y del Comité de Transparencia.

Para llevar a cabo esta reunión se realiza el pase de lista correspondiente:

Diputado Jehú Edui Salas Dávila, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en funciones de Presidente, presente; **Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presente; **Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presente; **Diputado Juan Carlos Corona Campos**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presente; **Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presente; **Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presente; **Enrique Manuel Laviada Cirerol**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presente.

De conformidad con el pase de lista de asistencia de los Diputados y las Diputadas integrantes del Comité de Transparencia de la LXIV Legislatura del Estado, el Diputado Presidente declara la existencia de quórum legal y declara validos los acuerdos que de la presente reunión de trabajo se deriven.

El Diputado presidente, propone el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia;
2. Solicitud de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública a este Comité de Transparencia se clasifique como reservada información relativa a la solicitud de información 321105424000089, y
3. Clausura de la reunión.

Se aprueba el orden del día por unanimidad de los presentes.

El Presidente concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que haga saber al Comité de Transparencia, los diferentes asuntos listados en el orden del día.

- ✓ Se recibe oficio firmado por el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba por el que solicita a este Comité de Transparencia autorice la reserva de información requerida a este Sujeto Obligado, mediante solicitud de información 321105424000089.

Lo anterior bajo los siguientes motivos y argumentos:

En referencia a la solicitud en cita, pedimos al Comité de Transparencia de esta Legislatura, clasifique los datos requeridos **como reservados de conformidad a lo que establece los artículos 113 fracción XIII y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 fracción IX de la Ley de Transparencia local y artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en consideración de lo siguiente:**

PRIMERO. MOTIVO LEGAL DE LA RESERVA. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señala en su artículo 82 fracción IX lo siguiente;

Artículo 82.

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación;

IX. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

En ese sentido la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 110, señala literalmente lo siguiente:

Artículo 110...

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, [cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga].

Como se observa de la disposición normativa que antecede, los documentos relativos al diagnóstico, programa e informes anuales del año 2020 al 2023 forman parte del Sistema Nacional de Información perteneciente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por tanto, dichos instrumentos son susceptibles de ser considerados como reservados ya que revelan el estado de fuerza y las capacidades institucionales en el Estado.

SEGUNDO. APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO. Con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Transparencia local, la prueba de daño, aplica en el sentido que la documentación solicitada contiene datos, especificaciones e información precisa cuyo principal objetivo es la elaboración de un diagnóstico y la obtención de programas para el fortalecimiento de las policías locales.

En consecuencia se trata de información que debe ser protegida por cuestiones de seguridad institucional de las fuerzas del orden por lo que poner a disposición del público el diagnóstico, programa e informes, pudiera suponer un menoscabo para las instituciones de Seguridad Pública y con ello impedir u obstaculizar las acciones en la materia.

Se debe de considerar entonces, que de no reservar la documentación, se violaría el principio de secrecía que por la naturaleza de los documentos requeridos se debe de observar de manera obligatoria, de lo contrario se podría lesionar el interese legítimamente protegido por las leyes en el amito de la seguridad pública; de no hacerlo así se podría generar alguna injerencia con la que se podría producir alguna acción contraria al interés general que busca garantizar y brindar seguridad a la ciudadanía.

Con lo anterior, queda plenamente acreditado que se produciría un daño mayor a la sociedad, si se divulga el diagnostico, el programa y los informes de los años 2020 al 2023, al beneficio de dar a conocer datos que sirven para fortalecer el estado de fuerza y las capacidades institucionales.

TERCERO. PLAZO DE RESERVA

Se plantea que la reserva sea por 5 años, tiempo máximo que se estipula en el artículo 70 de la Ley de Transparencia Local, virtud a que la naturaleza de los documentos requeridos en la solicitud contienen datos que deberán de ser resguardaos hasta en tanto se modifique su condición y su divulgación o publicación no represente ningún menoscabo para las autoridades.

El Comité de Transparencia se da por enterado de la solicitud realizada por el Diputado Armando Delgadillo Ruvalcaba, en representación de la Comisión Legislativa de Seguridad Publica, y atendiendo a los motivos y argumentos expresados en su documento de referencia, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos ha resuelto; confirmar la reserva de información con apego a las atribuciones que se desprenden del artículo 28, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual manera se acuerda instruir a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que en los tiempos ordinarios se comunique al solicitante de la información la reserva de la misma y se le expresen los argumentos y motivos por los cuales apegados a lo dispuesto por la leyes en la materia, no es posible entregarle la información que solicita.

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la presente reunión de trabajo y se emplaza a sus integrantes a la siguiente, previa convocatoria de la Presidencia del Comité de Transparencia.

**HONORABLE LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

10 de julio de 2024.

PRESIDENTE

Diputado Jehú Edui Salas Dávila. _____

SECRETARIAS

Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales. _____

Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza _____

Diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera _____

Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo. _____

SECRETARIOS

Diputado Juan Carlos Corona Campos. _____

Diputado Enrique Manuel Laviada Cirerol. _____